Año de 1954 — Viernes 1 de Octubre — Núm. 118

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3076

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Riaza

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el sumario que se sigue en este Juzgado con el núm. 4/54, por estafa, contra José Grau Ferreras, se ha dictado con fecha venticuatro de febrero del corriente año la siguiente resolución:

«AUTO.—En la villa de Riaza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—RESULTANDO: Que con fecha doce de enero pasado se denunció a este Juzgado por doña Eugenia Gonzalo García, vecina de Madriguera, que don José Grau Ferreras, o, al menos, quien así manifestó llamarse, la había estafado en la cantidad de dos mil quinientas pesetas, viniéndose en conocimiento, posteriormente, que también a otros dos vecinos del mismo lugar había engañado en otras cantidades.—CONSIDERANDO: Que estos hechos revisten en principio caracteres delictivos y de ellos resultan indicios, al menos en este estado procesal, contra José Grau Ferreras, y procede acordar su procesamiento, según preceptúa el artículo 384 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.—CONSIDERANDO: Que por las circunstancias especiales que concurren en este caso es procedente decretar la prisión provisional del aludido.—CONSIDERANDO: Que con arreglo al artículo 589 de la misma Ley se ha de mandar que el procesado preste fianza suficiente para asegurar las posibles responsabilidades que pudieran en su día decretarse.--SE DECLARA PROCESADO en este sumario a José Grau Ferreras, con quien se entenderán las sucesivas diligencias; notifíquesele este auto e instrúyasele de sus derechos, recibásele declaración indagatoria y apórtese certificación de nacimiento o de bautismo en su caso, así como de los antecedentes penales del mismo.—SE DECRETA LA PRISION PROVISIONAL de José Grau Ferreras.—REQUIERASELE para que preste fianza por cantidad de siete mil pesetas para asegurar las posibles responsabilidades que puedan derivar, y transcurrido el término del artículo 597, embárguensele bienes en cantidad suficiente o acredítese si fuere preciso su insolvencia, y sobre este particular fórmese pieza separada.—Remítase testimonio al Ministerio Fiscal de este auto.—Lo manda y firma el señor don Luis Manuel López Mora, Juez de Instrucción de Riaza y su Partido, de que doy fe.—Luis M. López Mora. Rubricado.—José M.ª López-Mora.—Rubricado.—Están los sellos del Juzgado y de la Secretaría.»

Y para que sirva de notificación al procesado JOSE GRAU FERRERAS, expido la presente en Riaza, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, *Enrique Presa*.

3086

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los procesados José Suárez Morán, nacido en Puente de los Fierros (Asturias), el día 14 de marzo de 1888, hijo de Pedro y María, conductor automovilista, soltero, con domicilio en Madrid, calle Naranjo, número 2, y Enrique Sabater Sánchez, natural de Valencia, de 36 años de edad aproximadamente según dictamen pericial, hijo de Enrique y de María, jornalero y vecino de Betanzos, en la calle de la Marina, número 68, según la sentencia del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, dictada en 17 de abril de 1950, en el expediente seguido al mismo con el número 279 de 1949, habiendo dado la misma filiación en la Comisaría de Policía de Segovia, pero haciendo constar ser natural y vecino de Santa María la Real de Nieva (Segovia), con domicilio en la Plaza Mayor, número 6, bajo, de 40 años de edad y de oficio chatarrero, instruyéndosele también expediente con el número 26 de 1947 al José Suárez Morán, por el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Bilbao, desconociéndose el actual paradero de ambos inculpados, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de la Trinidad, número 10, al objeto de constituirse en prisión, decretada en el sumario que se les sigue con el número 104 de 1954, sobre estafa, apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, ingresándoles en prisión, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia a 25 de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—*Luis Cabrerizo*.—El Secretario.—*Ricardo Ochoa*.

3091

REQUISITORIA

VELASCO ABAD, JUAN, a) «El Arrecido», hijo de Julián y de Filomena, natural de Cabezuela (Segovia), soltero, de profesión jornalero, de 22 años de edad, de pelo rubio ondulado, suele vestir mono azul, camisa de color con cuadros, y botas camperas, sin domicilio fijo; se le sigue procedimiento por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de 30 días ante el Juez Instructor Capitán de Infantería con destino en la Caja de Recluta núm. 10 en la plaza de Segovia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Segovia, 29 de septiembre de 1954. El Capitán Juez Instructor, *Carlos Muñoz*.

SUBASTAS

3067

Ayuntamiento de Collado Hermoso

A las once horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 135 del Catálogo, denominado «ORNUEVO», para 30 reses vacunas, bajo el tipo de tasación de dos mil cien pesetas (2.100), durante el año forestal 1954-55.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se indica, y en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, cualquier día laborable y durante las horas de oficina, hasta el anterior señalado para la subasta.

Collado Hermoso, 20 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Huerta*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos del monte de estos propios, número 135 del Catálogo, denominado «Ornuevo», acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego, tanto las económico administrativas como las facultativas, y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3075

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME DEL PUERTO

SUBASTA DE PASTOS

ANUNCIO

A las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia y Mesa legalmente constituída, la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios, número 212 del Catálogo, denominado «Los Navazos», para 370 reses lanares, sustituibles por vacunas o equinas en la proporción de 6 por 1 durando el pastoreo hasta el 30-IX-55, bajo el tipo de tasación de cuatro mil cuatrocientas cuarenta pesetas (4.440).

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones económico administrativas y facultativas que se hallan de manifiesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica y demás relacionados con la subasta, reservándose el Ayuntamiento el derecho de tanteo que la Ley le concede.

Las proposiciones para tomar parte en la misma, reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre y con sujeción al modelo que al final se indica y en pliego cerrado, se presentarán en la Secretaría municipal, cualquier día laborable y durante las horas de oficina hasta el anterior señalado para la subasta.

Santo Tomé del Puerto, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Félix Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ... y vecino de ..., enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta de los pastos sobrantes en el monte de estos propios número 212, «Los Navazos», acepta todas las estipulaciones que constan en el referido pliego y se compromete a la ejecución de dicho aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3077

AYUNTAMIENTO DE ADRADOS

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A los veinte días hábiles, contados del siguiente al en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial y Salón de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, del Concejal Síndico, de un Empleado del Ramo de montes que designe el Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios «CHORRETON Y NAVAVERDUGO», número 3 del Catálogo, para el año forestal de 1954-1955, bajo el tipo de tasación de CINCO MIL PESETAS (5.000 ptas.)

Dicha subasta se llevará a cabo por el sistema de pliegos cerrados, ajustándose al modelo que al final se inserta, y serán presentados en la Secretaría del Ayuntamiento los días laborables, de once a trece horas, desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del anterior hábil al señalado para la subasta. Las proposiciones serán extendidas en papel de la clase sexta o reintegradas con 4,75 pesetas.

Las proposiciones, que han de ir en sobre cerrado, irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituído en Arcas locales el 5 por 100 del tipo de tasación, en concepto de depósito previo para tomar parte en la subasta, y declaración jurada de no hallarse comprendido el proponente en ninguna de las incompatibilidades señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 96, de 12 de agosto de 1927, y al económico-administrativas redactado por esta Corporación, ambos de manifiesto en la Secretaría.

El rematante se obliga al pago de los gastos de gestión técnica, Derechos Reales, anuncios, reintegros y gastos de expediente y de cuantos tengan lugar relacionados con el aprovechamiento.

El que resulte agraciado con la subasta queda obligado a ingresar en Arcas locales, en plazo de diez días, a contar del siguiente en que se le notifique la adjudicación definitiva, el 90 por 100 del valor de la adjudicación, y el 10 por 100 restante a disposición del Distrito Forestal.

En caso de quedar esta primera subasta desierta, la segunda tendrá lugar a los ocho días hábiles, contados desde el siguiente al que corresponda la primera, a la misma hora, condiciones y tipo de tasación.

Adrados a 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Pedro Ruano*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio de subasta del fruto de piña albar del monte de los propios de Adrados, denominado «Chorretón y Navaverdugo», número 3 del Catálogo, inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número ..., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que la sirven de base, se compromete a tomar a su cargo el citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Alcalde, *Pedro Ruano*.

3085

AYUNTAMIENTO DE REMONDO

SUBASTA DE PIÑA ALBAR

A los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce y treinta minutos, ante la Mesa legalmente constituída al efecto, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de estos propios, denominado «La Zanja», número 43 del Catálogo, y año forestal de 1954-1955, calculado en 700 hectolitros de piña, bajo el tipo de tasación de SIETE MIL PESETAS (7.000).

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría municipal, en pliego cerrado y reintegradas con póliza de la clase 6.ª (4,75 pesetas), todos los días laborables, de diez a una de la mañana, y en el mismo día de la subasta hasta media hora antes de dar comienzo la misma, y versando las mismas en alza al tipo de tasación.

Requisitos.—Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable haber consignado en Arcas municipales el cinco por ciento de tasación, que asciende a la suma de TRESCIENTAS CINCUENTA pesetas, en concepto de fianza provisional, cuyo resguardo será acompañado a la proposición, como igualmente la declaración jurada que previene los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación, reintegradas con timbre móvil de 0,25 pesetas.

Gastos.—Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta, impuesto de Derechos Reales, anuncios de subasta, reintegro de expediente, gestión técnica y todos los que guarden relación con la misma.

Pliegos de condiciones.—Servirán de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 12 de agosto de 1927, y el de las económicas dictado por el Ayuntamiento, los que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los cinco días siguientes a la celebración de la primera (día hábil), a la misma hora, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación expresados.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ... de 1954 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base para la subasta del fruto de piña albar del monte de propios de Remondo, se compromete a tomar a su cargo citado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), con sujeción a los mencionados pliegos de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

Remondo, 25 de septiembre de 1954. El Alcalde, *Francisco Arranz*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3072

CANTALEJO

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económicas para sacar a subasta la enajenación de 1.373 pinos de la especie pinaster, del monte núm. 182 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Pinar Grande», de los propios de este Municipio, correspondiente al aprovechamiento ordinario del año forestal 1954-55, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cantalejo, 24 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *César Luis Fresneda*.

3078

SAN PEDRO DE GAILLOS

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto extraordinario en vigor, para pago de obras de adaptación del local llamado «La Cilla», para Escuela y vivienda de la señora Maestra de párvulos de la localidad, se hace saber que dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a efectos de oir reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

San Pedro de Gaillos a 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *Mariano Benito*.

3079

CARRASCAL DEL RIO

Instruído expediente de habilitación de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 22 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

Instruído expediente de suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones insuficientemente dotadas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Carrascal del Río, 22 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Gregorio Rodrigo.

3080

Alcaldía Nacional de Hontalbilla

Aprobado por esta Corporación municipal, en sesión del día de la fecha, el proyecto de presupuesto extraordinario para la construcción de trece viviendas protegidas a través de la Obra Social «Francisco Franco», importante la cantidad de 711.751,18 pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local.

Hontalbilla a 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *M. Fuente*.

3081

Alcaldía Nacional de Hontalbilla

Aprobados por esta Corporación municipal, en sesión del día de hoy, los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para las subastas de los aprovechamientos de resinas de los montes de estos propios núms. 39 y 40, así como del monte denominado «Barracales y Catalina», y los pliegos de condiciones económico administrativas para las subastas de aprovechamientos maderables del pinar núm. 39, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, conforme a lo determinado en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Hontalbilla a 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, *M. Fuente*.

3083

CASLA

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se indican, para el próximo ejercicio de 1955, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo que se menciona, a fin de que durante el mismo puedan examinarles los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Matrícula de industrial, diez días.

Patente nacional de automóviles, quince días.

Casla a 24 de septiembre de 1954. El Alcalde, Benito Ramos.

3084

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que sirve de base para la subasta de los pastos sobrantes del pinar de propios en el año forestal 1954-55, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por quien se considere interesado.

Zarzuela del Pinar, 23 de septiembre de 1954.—E. Alcalde, *Zenón Domínguez*.

3087

FUENTEPIÑEL

Recibido el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución territorial rústica de este término municipal para el próximo ejercicio económico de 1955, se halla expuesto al público durante ocho días, en cuyo plazo podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuentepiñel, 27 de septiembre de 1954.—El Alcalde-Presidente, Máximo González.

3095

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el presupuesto ordinario de esta Corporación para el año 1953, ambos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Laguna Rodrigo, 28 de septiembre de 1954.—El Alcalde, José Domingo.

3099

RIOFRIO DE RIAZA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 773, de la Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1953, con todos justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, 25 de septiembre de 1954.—El Alcalde, Marcelino Gil.

IMPRENTA PROVINCIAL